

ANUNCIO
de convocatoria certamen trabajos de investigación de Alcanar ejercicio 2021

Extracto del acuerdo de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcanar**, de fecha **9/06/2021**, de convocatoria pública para el **certamen de los trabajos de investigación e investigación de Alcanar (ejercicio 2021)**.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10/05/2018, y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 109, de fecha 6/06/2018.

En conformidad con el que establecen los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Objeto de la convocatoria y bases reguladoras

El objeto es regular la convocatoria de las bases del Certamen de Trabajos de investigación e Investigación de Alcanar que, como en ejercicios anteriores, organiza en colaboración con la coordinación pedagógica del instituto Sòl-de-Riu, los premios de los trabajos de investigación de bachillerato, al objeto de reconocer el esfuerzo de los estudiantes en esta primera experiencia de búsqueda, y como apoyo a la tarea docente.

La presente convocatoria se registró por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 28.04.2016, publicadas al BOPT núm. 90 del 11.05.2016, y registro en la BDNS núm. 305318.

Segundo. Requisitos

La población objeto de participación son todos los estudiantes que hayan cursado 2º de bachillerato durante el curso 2020-2021, y que hayan llevado a cabo su trabajo de investigación sobre alguna temática de ámbito local y/o aplicable directamente al municipio de Alcanar.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/aries.

La participación en este certamen conlleva para sus autores la plena aceptación de las bases y, en especial, la cesión no exclusiva y gratuita de los derechos mencionados sobre los trabajos, así como la autorización para su ejercicio.

No podrán participar aquellos en quienes concurren alguna de las causas expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quart. Procedimiento de concesión.

Se tramitará a través de procedimiento de concurrencia competitiva. La concesión del premio se adoptará por resolución motiva del órgano convocante de acuerdo con la



propuesta del jurado. La resolución motivada de la concesión se notificará a las personas interesadas y se publicará al tablón de anuncios y a la BDNS. Todos los trabajos, presentados de forma correcta en cuanto afecta a contenidos, lengua... podrán ser editados digitalmente, con ISBN del Ayuntamiento de Alcanar y alojados en la página web de la Biblioteca "Trinitari Fabregat", de Alcanar.

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía total máxima

La cuantía máxima total de los premios es la siguiente:

1r premio: 500 euros

2º premio: 300 euros

3º premio: 200 euros

Este gasto va imputado a la aplicación presupuestaria 320-4800000, del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

La solicitud se deberá adjuntar de una copia del trabajo de investigación, que se deberá presentar de acuerdo con el previsto en la base cuarta de las bases reguladoras.

Séptimo. Forma de pago

El pago de los premios será a través de un único pago mediante transferencia bancaria.

Octavo. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los trabajos de investigación que se presenten en otros certámenes/concursos, cuyos premios sean incompatibles con las bases de este certamen, se podrán presentar en el mismo curso y a concurso en la siguiente convocatoria del certamen de trabajos de investigación, que convoque por la concejalía correspondiente.

Noveno. Reintegro.

Estará obligado a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvención, falseando las condiciones exigidas o aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto, o en la concurrencia de cualesquiera de las causas previstas en las bases y en la normativa aplicable.

Décimo. Publicación.





La presente convocatoria, una vez aprobada, se enviará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Undécimo. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

EL ALCALDE,
Joan Roig Castell

Alcanar, firmado electrónicamente al margen.



Generalitat, 10
43530 Alcanar (Montsià)
Tel. 977 732 013
www.alcanar.cat

